

VISTO Y CONSIDERANDO:

- 01 FEB 2022**
- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
 - C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación : letra m) Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 y 107 del Reglamento.
 - D. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala efecto al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
 - E. D.A. N° 1582 de fecha 26 de julio del 2021, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
 - F. D.A. N° 1629 de fecha 30 de julio del 2021, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Miguel Toledo.
 - G. Ord. N° 8, de fecha 06 de enero del 2022 de la Dirección de Cultura, solicitando la invitación como Servicio Especializado a través del Portal Mercado Publico, para el cargo de Profesora de Viola Orquesta Infantil y Juvenil de Cuerdas Municipal de Concón adjuntando además los Términos de Referencia.
 - H. Certificado de disponibilidad N° 57 de fecha 17 de enero de 2022, con disponibilidad presupuestaria autorizada por el jefe (S) de Contabilidad y Presupuesto, por un monto total de \$ 1.890.000, el que debe ser imputado en la cuenta 22.11.999.001 denominada "Otros Fdos. Propios"
 - I. Decreto Alcaldicio N° 121 de fecha 20.01.2022 en donde invita a través de Mercado Publico e Invitación ID. 3585-5-IN22 de Mercado Publico.
 - J. Acta de Evaluación propuesta de contratación directa de Fecha 24 de enero del 2021 con providencia del Sr. Alcalde

CONSIDERANDO: Que **FERNANDA ANDREA FIGUEROA AGUIRRE**, cuenta con experiencia en el área de docencia musical, especialidad viola en diversa orquestas y conservatorios de la región, entre las que cuenta el Conservatorio de Música de la Corporación Municipal de Valparaíso, Orquesta Amar San Antonio, Orquesta de Quintay, Conservatorio y Orquesta Casa de la Cultura de Limache, Orquesta Sinfónica El Tabo, Orquesta Infanto Juvenil La Calera, Orquesta Infanto Juvenil de Panqueque, Orquesta Colegio Teresita de Lisieux de Valparaíso y experiencia de 1 año en la Orquesta Infantil y Juvenil de Cuerdas Municipal de Concón. Así mismo la profesional cuenta con experiencia musical en diversas orquestas y agrupaciones de la región de Valparaíso. Dicha profesional cuenta con habilidades de liderazgo, organización, manejo de responsabilidades, proactividad, analítica y creativa, con excelente capacidad de trabajo en equipo y habilidades, así como con habilidades comunicativas para el aprendizaje, por lo que se resuelve:

DECRETO:

1 **RATIFICASE**, Contratación de los servicios personales especializados, menor a 1000 UTM, conforme a la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, artículo N° 10, numeral 7, letra m) y su reglamento D.S. N° 250, artículos N° 105, 106, 107 al oferente a **FERNANDA ANDREA FIGUEROA AGUIRRE**, RUT N° [REDACTED] en el cargo de PROFESORA DE VIOLA en la orquesta Infantil y Juvenil de Cuerdas de la Municipalidad de Concón conforme a los Términos de Referencia que se adjunta y que pasan a formar parte integrante de este Decreto, cargo que se desempeñará desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, con costo total de \$ 1.889.004, los que se pagaran parcializados en 12 cuotas mensuales de \$157.417 retenciones incluidas, las que se pagaran previamente certificado los servicios por la contraparte técnica.

- 2.- **EMITASE**, Orden de Compra a través del portal Mercado Publico.
- 3.- **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la orden de compra respectiva en el Portal Mercado Público.
- 4.- **PROCÉDASE**, a la notificación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MLEG/EAO/VCF/vcf

Distribución:

- 1. Secretaría Municipal
- 2. Adquisiciones



MIGUEL TOLEDO ALEGRIA

ALCALDE (S)

EUGENIO SAN
ROMAN
COURBIS

Firmado digitalmente
por EUGENIO SAN
ROMAN COURBIS
Fecha: 2022.01.28
15:17:18 -03'00'